

Lima, 28 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000139-2021-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

La Nota N° D000184-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS, de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; el Informe N° D000252-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000231-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de

gobierno formulan, aprueban y ejecutan los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 36° del Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, indica que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios tiene como función “*proponer directivas, guías y manuales que establezcan los mecanismos para la articulación, ejecución, monitoreo y registro de las intervenciones a través de los Tambos y PIAS, así como sobre la gestión del riesgo de desastres*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 40-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprueba la Directiva N° 004-2017-MIDIS/PNPAIS-UPP “Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas”;

Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, mediante la Nota N° D000184-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS y el Informe N° D000240-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS-VGP, presenta la propuesta normativa denominada “Directiva: Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional PAIS”; señalando que el Programa en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, viene implementando la Gestión Territorial Articulada, a través de la cual se generan las condiciones necesarias para la ejecución de las prestaciones e intervenciones en atención a las situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente, que podrían ocurrir; salvaguardando la vida y salud de las personas y los medios de vida de la comunidad en el ámbito de influencia de las plataformas de servicios, conforme a lo establecido por el SINAGERD;

Que, a través del Informe N° D000252-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva presentada por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, indicando que es factible de implementarse en el Programa y que su implementación se dará de forma progresiva y estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa;

Que, mediante el Informe Legal N° D000231-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar documento normativo propuesto: “Directiva: Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, mediante acto resolutivo por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde al marco normativo vigente;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **Directiva N° 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS, “Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” - PAIS** y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, dentro del marco de sus funciones, realicen las acciones necesarias a fin de impulsar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional PAIS (GTGRD - PAIS), mencionada en la Directiva que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 1 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

Directiva N° 03 -2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS

DISPOSICIONES PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE DEL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS”

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS							
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
01	00		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del programa nacional plataformas de acción para la inclusión social - PAIS	Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva
Firmas de la revisión vigente					Firmado digitalmente por CALDERON BABILONIA Marlith FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.10.2021 17:54:20 -05:00		


 Firmado digitalmente por MEDINA CCOYLLO Cecilia Natividad FAU
 20601993181 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28.11.2021 12:53:35 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU
 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 18:11:13 -05:00

Firmado digitalmente por GARATE ROMERO Andrea Fiorella FAU
 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.10.2021 14:10:06 -05:00

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 2 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y responsabilidades para la intervención del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente, generados por peligros de origen natural o inducidos por la acción humana; en concordancia con sus competencias y la normatividad establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. FINALIDAD

Fortalecer las intervenciones articuladas del Programa Nacional PAIS, ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente que permitan preservar la vida y la salud de la población vulnerable, afectada o damnificada, así como asegurar la continuidad operativa que brinda el Programa a nivel nacional.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Territoriales y Unidades de Organización del Programa Nacional PAIS según sus funciones.

4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

4.1 Definiciones

- **Afectado/a:** Persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuidad de su actividad normal.
- **Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES MIDIS:** Es el espacio físico y funcional del Sector, que reporta directamente al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de forma continua en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. El COE MIDIS debe reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas bajo la competencia del Sector.
- **Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - CONAGERD:** El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país.
- **Damnificado/a:** Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.
- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 3 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

- **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural, o inducido por el hombre que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- **Espacio de monitoreo y seguimiento de Emergencias y Desastres del PNPAIS (EMED – PNPAIS):** Espacio físico implementado por la entidad para la administración e intercambio de información durante la emergencia o desastre, que contribuyen a la oportuna toma de decisiones por parte de las Plataformas de Defensa Civil.
- **Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres del PNPAIS (GIRED - PNPAIS):** Grupo constituido por personal profesional y/o técnico con formación en gestión del riesgo de desastres, para el asesoramiento técnico y operativo a las unidades territoriales del PNPAIS ante situaciones de emergencias y desastres.
- **Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):** Mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
- **Gestión Territorial Articulada:** Proceso de intervención que se desarrolla a través de las Plataformas de Servicios Fijas y Móviles en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del PNPAIS (GTGRD - PAIS):** Son espacios internos de articulación del PNPAIS para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, es presidido por la Dirección Ejecutiva, contando con una Secretaría Técnica y lo conforman las Jefaturas de las Unidades de Organización competentes.
- **Intervenciones:** Son todas las acciones que se realizan con la participación de una o más entidades y/o actores, que gestiona el PNPAIS en el marco de los ejes de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y de la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolladas en las Plataformas de Servicios, con la finalidad de acercar servicios priorizados a la población rural o rural dispersa del ámbito de intervención del Programa.
- **Niveles de Emergencia:** Metodología de clasificación de los niveles de atención de emergencia, que permite identificar la capacidad para atender las emergencias y desastres. Se clasifica en 5 niveles, en el nivel 1,2 y 3 es de alcance local y regional, atendidos directamente por los gobiernos locales o los gobiernos regionales, con sus propios recursos disponibles; en el nivel 4, intervención del Gobierno Nacional por el impacto de los desastres que superan la capacidad de respuesta regional; en el nivel 5, de gran magnitud, interviene el gobierno nacional con los recursos nacionales disponibles y de ser necesario con el apoyo de ayuda internacional.
- **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en el lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definido.
- **Peligro Inminente:** Probabilidad que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica que determinen las acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		 Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS		Versión: 01 Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Fecha de aprobación: Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica
			Página 4 de 15 Aprobado por: Dirección Ejecutiva

- **Plan de Contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.
- **Plan de Continuidad Operativa:** Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestado de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades.
- **Plataforma de Defensa Civil – PDC:** Son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y lo lidera el Gobernador Regional y el Alcalde respectivamente.
- **Red de Comunicaciones de Emergencias:** Procedimientos establecidos para asegurar que la comunicación llegue al destino de forma precisa y a tiempo que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SINAGERD, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- **Reporte Rápido:** Información de daños ocasionados por la ocurrencia de fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana; debe ser recogido y reportado por el GIT / GIP en el ámbito de las plataformas de servicios de manera inmediata de materializado el peligro.
- **Reporte Complementario:** Información complementaria de daños ocasionados por la ocurrencia de fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana; debe ser reportado por el GIT / GIP complementando la información del Reporte Rápido.
- **Secretaría técnica del GTGRD – PNPAIS:** funcionario o funcionarios designado por el acuerdo del GTGRD que Integra y supervisa las acciones en materia de GRD, que las Unidades de Organización conformantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan, en apoyo al presidente del GTGRD - PNPAIS.
- **Usuarios/as del Programa Nacional PAIS:** Son aquellas personas o grupos de personas que participan y/o reciben alguno de los bienes o servicios de las entidades públicas o privadas como resultado de la intervención del PNPAIS.
- **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de la población, la infraestructura física o las actividades socioeconómica, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

4.2 Siglas y/o Abreviaturas:

- **CONAGERD:** Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **EDAN:** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
- **EMED – PNPAIS:** Espacios de monitoreo y seguimiento de Emergencias y Desastres del PNPAIS.
- **GIT:** Gestor/a Institucional del Tambo
- **GIP:** Gestor/a Institucional de PIAS

	Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 5 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

- **GTGRD – PNPAIS:** Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional PAIS.
- **GIRED – PNPAIS:** Grupo de Intervención Rápida ante Emergencias y Desastres del Programa Nacional PAIS.
- **JUT:** Jefe/a de Unidad Territorial
- **MR:** Monitor/a Regional de la Unidad Territorial
- **MIDIS:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- **PIAS:** Plataformas Itinerantes de Acción Social
- **PNPAIS:** Programa Nacional “Plataformas en Acción para la Inclusión Social - PAIS”.
- **PDCR:** Plataforma de Defensa Civil Regional
- **PDC:** Plataforma de Defensa Civil
- **PNDIS:** Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- **SINAGERD:** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **OSDN MIDIS:** Oficina de Defensa Nacional del MIDIS
- **UT:** Unidad Territorial

5. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD.
- 5.2 Ley N° 30779, que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 5.3 Ley N° 30787, que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 5.4 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD y modificatorias.
- 5.5 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014 – 2021.
- 5.6 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 5.7 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 5.8 Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- 5.9 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 5.10 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD, “Lineamientos que definen el Marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres Niveles de Gobierno”.
- 5.11 Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno”.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 6 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

- 5.12** Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva”.
- 5.13** Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”.
- 5.14** Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno” Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.
- 5.15** Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.
- 5.16** Resolución Ministerial N° 227-2012-MIDIS, que constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (GTGRD) y la Resolución Ministerial N° 099-2020-MIDIS, que actualiza la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (GTGRD).
- 5.17** Resolución Ministerial N° 221-2017-MIDIS, que aprueba la creación del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Desarrollo e Inclusión Social – COE del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- 5.18** Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.
- 5.19** Resolución Ministerial N° 035-2020-MIDIS, que aprueba el “Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 5.20** Resolución Ministerial N° 041-2020-MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante Sismo de Gran Magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.21** Resolución Ministerial N° 228-2020-MIDIS, que aprueba la Guía “Organización y funcionamiento de las Brigadas y actuación inmediata ante situaciones de Emergencia y/o desastres”.
- 5.22** Resolución Ministerial N° 041-2021-MIDIS, que aprueba el “Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2021-2022”.
- 5.23** Resolución Ministerial N° 076-2021-MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.24** Resolución Ministerial N° 093-2021-MIDIS, que aprueba la Guía N° 003-2021-MIDIS “Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en zonas afectadas por una emergencia o desastre en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 5.25** Resolución Ministerial N° 111 – 2021 –MIDIS, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 7 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

5.26 Resolución Directoral N° 40-2017-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba la Directiva N° 04-2017-MIDIS/PNPAIS-UPP, “Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas”.

5.27 Resolución Directoral N° 009-2018-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la Directiva N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS - Normas para la gestión de Bienes muebles de la Unidad Ejecutora 008 – Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAIS”.

5.28 Resolución Directoral N° 199-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el protocolo “Registro y control de ingreso y salida de bienes de terceros en las plataformas de servicios tambos en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje”.

5.29 Resolución Directoral N° D000015-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAIS” o norma que la sustituya y/o modifique.

5.30 Resolución Directoral N° 092-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

6. DISPOSICIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES

6.1 El PNPAIS en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – PNDIS, implementa la Gestión Territorial Articulada, a través de la cual se generan las condiciones necesarias para la ejecución de las prestaciones e intervenciones en atención a las situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente, que podrían ocurrir; salvaguardando la vida y salud de las personas y los medios de vida de la comunidad en el ámbito de influencia de las plataformas de servicios, conforme a lo establecido por el SINAGERD.

6.2 El PNPAIS en el marco de sus competencias implementa la gestión reactiva; para ello cuenta con una organización adecuada para la toma y ejecución de acciones de intervención, ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente, que ocurran o que podrían ocurrir en el ámbito de su influencia, de acuerdo a los (03) tres niveles de organización del Programa, que se detallan a continuación:

(1) Organización Nacional - Sede Central

El PNPAIS promueve la implementación de la gestión reactiva y participa en las acciones de intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente a través del GTGRD – PNPAIS, en función a los niveles de emergencia establecidos y en aplicación a las políticas, lineamientos, normas y procedimientos aprobados en el marco de las competencias del Programa.

Asimismo, da cuenta a la OSDN - MIDIS, de todo lo que se acciona, implementa y/o ejecuta para la intervención ante emergencias y desastres o peligro inminente.

(2) Organización Regional - Unidades Territoriales

El PNPAIS promueve ante el Gobierno Regional la implementación de la gestión reactiva y participa en las acciones de intervención ante emergencias y desastres o peligro inminente a través de las PDCR, articulando acciones de alcance regional a través de su Jefe/a de la Unidad Territorial y el/los Coordinador(es) de Enlace – MIDIS, en función al nivel de emergencia establecido.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 8 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

- (3) Organización Local / Comunal - Plataformas de Servicios (fijas y móviles):**
 El PNPAIS promueve ante el Gobierno Local (Comunidad, Centro Poblado, Distrito, Provincia) la implementación de la gestión reactiva y participa en las acciones de intervención ante emergencias y desastres o peligro inminente a través de las PDCL (Distrital, Provincial), articulando acciones de alcance local a través del Gestor Institucional (GIP – GIT) y las autoridades locales correspondientes.

6.3 En el anexo N° 01 de la presente directiva se muestra de forma gráfica la estructura organizacional del PNPAIS, en la que se puede apreciar la cadena de mando durante emergencias y desastres en el ámbito de intervención del PNPAIS.

6.4 RESPONSABILIDADES:

6.4.1 GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PNPAIS

- a) Implementar la Gestión Reactiva en el PNPAIS, a través de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, de conformidad a lo dispuesto por el SINAGERD, en el marco de las competencias del Programa y de su organización.
- b) Emitir y coordinar las disposiciones para el trabajo articulado entre las unidades territoriales y Plataformas de Servicios a nivel regional, local, comunal a lo largo del territorio nacional donde tiene presencia el PNPAIS.
- c) Asumir la conducción y seguimiento de las acciones de respuesta en emergencias, en coordinación con el GTGRD-MIDIS, para asegurar la continuidad de los servicios que se brindan a través de las dos modalidades (fijas y móviles) del PNPAIS.
- d) Integrar la Red de Comunicaciones de Emergencia del sector, de acuerdo a las normas establecidas por el MIDIS y, en función de los medios y recursos que asigne al Programa.
- e) Evaluar la información remitida por las unidades territoriales, y el COES-MIDIS para la oportuna toma de decisiones, y asimismo activa la sala de crisis (Mando y Control) en situaciones de emergencia.
- f) Articular las actividades de las unidades de organización del Programa, en el marco de sus competencias para la implementación y cumplimiento del SINAGERD, asegurando el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyendo herramientas de gestión necesarias, en el marco de la política sectorial y las acciones operativas de la GRD, y su ejecución oportuna y coherente en el marco del SINAGERD.
- g) Accionar y supervisar la ejecución de la respuesta, debiendo ser éstas desarrolladas de manera específica como establece los planes de contingencia y plan de continuidad, debiendo ceñirse al tipo de emergencia y al contexto sobre la que se gestionan los riesgos según la tipología definida para cada entorno.
- h) Otras que sean dadas en el marco de las normas que regulan la Gestión de Riesgo de Desastres.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 9 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

6.4.2 UNIDADES TERRITORIALES

- a) Implementar la Gestión Reactiva, a través de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, de conformidad a lo dispuesto por el Programa y su organización.
- b) Articular las actividades de la Unidad Territorial y las Plataformas de Servicios de su jurisdicción para la implementación y cumplimiento, de sus competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, asegurando el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyendo herramientas de gestión necesarias, en el marco de la política, lineamientos, normas y procedimientos aprobados por el programa.
- c) Dirigir las acciones de respuesta en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Articular los recursos institucionales y locales para las acciones de respuesta en coordinación con el Coordinador de Enlace - MIDIS, ante la PDCR.
- e) Validar el Reporte Rápido y progresivamente el Reporte Complementario de la situación de la emergencia a la sede central del PNPAIS y mantener comunicación permanente con la sede central del PNPAIS.
- f) Planificar y coordinar ante la sede central las necesidades de equipos y recursos para la implementación de la Gestión Reactiva, con énfasis en el proceso de Respuesta.
- g) El JUT debe participar inmediatamente en la atención de la emergencia de Nivel 3 de impacto en su jurisdicción, informando permanentemente el estado situacional de los hechos al/a Director/a Ejecutivo/a y al COES-MIDIS.
- h) Recomendar al GTGRD - PNPAIS las acciones de respuesta a ejecutar en caso de emergencia Nivel 4, de acuerdo a las condiciones en territorio (características geográficas, culturales, entre otros).
- i) Ejecutar las acciones de respuestas dispuestas por el PNPAIS ante la PDCR, orientadas a la atención de los usuarios y familiares, así como de los servicios que se brindan en las instalaciones y ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios.
- j) Recomendar la activación del GIRED del PNPAIS en coordinación con la secretaría Técnica del GTGRD- PNPAIS.

GESTORES INSTITUCIONALES

- a) Implementar la Gestión Reactiva, a través de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, de conformidad a lo dispuesto por el Programa y su organización.
- b) Operativizar las acciones de respuesta de conformidad a lo dispuesto por el Programa y su organización.
- c) Coordinar permanente con el/la JUT y los responsables de la Oficina de Defensa Civil de su jurisdicción para la implementación de la Gestión Reactiva, así como con la PDCL y/o líderes comunales para la elaboración del Reporte Rápido y/o complementario.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 10 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

- d) Articular con la PDCL las acciones de respuesta en el ámbito de su jurisdicción en base a la activación de los planes de contingencia y protocolos de respuesta.
- e) Informar al JUT de manera coherente y oportuna la situación ante peligro inminente o emergencia a través del Reporte Rápido y/o Complementario.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para el logro de las intervenciones articuladas ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente, que permita una actuación y respuesta integral del PNPAIS, se debe promover y priorizar acciones a implementar en torno a los procesos de la Gestión Reactiva, siendo estos la Preparación, Respuesta y Rehabilitación de acuerdo con el siguiente desarrollo:

7.1 PROCESO DE PREPARACIÓN

En el proceso de Preparación, se determinarán las acciones del PNPAIS para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de una emergencia o desastre, así como ante peligros inminentes, a fin de procurar una óptima respuesta en territorio. Para implementar el proceso de preparación, se debe considerar las siguientes actividades ligadas a sus Subprocesos:

7.1.1 Información sobre escenario de riesgo de desastres

- a. Recopilar datos sobre escenarios de riesgos a través de sistemas de información, que permitan planificar actividades para la preparación y respuesta ante una emergencia.
- b. Emplear base de datos de las emergencias o desastres ocurridos, y daños producidos en los ámbitos de intervención para la toma de decisiones.
- c. Disponer de directorios actualizados de las autoridades e instituciones de intervención en situaciones de emergencia y desastres.

7.1.2 Planeamiento

- a. Formular los planes de gestión reactiva y continuidad operativa, en el marco de la competencia del programa a nivel nacional, asimismo, los requerimientos presupuestarios deben ser atendidos de manera progresiva, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.
- b. Formular instrumentos para la atención de emergencias y desastres, asegurando la continuidad de la prestación de servicios que se articulan a través de las Plataformas de Servicios.
- c. Establecer los mecanismos de coordinación para la articulación con relación a los niveles de emergencia y capacidad de respuesta establecidos por el SINAGERD.
- d. Gestionar los recursos necesarios para la respuesta en atención a la emergencia.

7.1.3 Desarrollo de Capacidades para la Respuesta

- a. Conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD – PNPAIS) y fortalecer sus capacidades para la toma de decisiones.
- b. Programar y ejecutar simulacros y simulaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastres, para evaluar la oportunidad y eficiencia en las acciones de respuesta, así como poner a prueba los medios de comunicación.
- c. Promover una permanente coordinación interinstitucional con las entidades de respuesta a nivel territorial a través de las PDC.
- d. Fortalecer, en coordinación con la OSDN a través del COES-MIDIS, las capacidades de las Unidades territoriales para la implementación de los EMED y asegurar el monitoreo de emergencias y desastres.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 11 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

- e. Gestionar la capacitación y asistencia técnica a equipos de las Unidades de Organización y Unidades Territoriales en coordinación con la OSDN -MIDIS y los organismos técnicos del SINAGERD.
- f. Constituir un Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIREDA), en base a los criterios establecidos en el sector.

7.1.4 Gestión de recursos para la respuesta

- a. Coordinar las acciones de respuesta orientadas a la asistencia humanitaria de la población usuaria, con la Plataforma de Defensa Civil de la zona afectada.
- b. Generar alianzas estratégicas orientadas a la adquisición de bienes e infraestructura necesaria, así como conocimiento, desarrollo de capacidades, para la organización y funcionamiento del PNPAIS en sus ámbitos ante una emergencia y desastres.
- c. Generar mecanismos para articular acciones de atención y movilización de personal capacitado, así como la doble asignación de funciones durante la emergencia, rombo de comunicaciones y mecanismos necesarios para la continuidad operativa.

7.1.5 Monitoreo y Alerta Temprana

- a. Realizar la función de recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros que emiten las entidades científicas del SINAGERD.
- b. Articular según la organización del PNPAIS los niveles nacional, regional, local y comunal que permita prepararse ante la inminencia de un evento en ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios.
- c. Coadyuvar al funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana a través de los EMED ante emergencias y peligros colaterales.

7.1.6 Información Pública y sensibilización

- a. Emplear los medios de comunicación y de difusión institucional, para que las Unidades Territoriales y los usuarios conozcan los riesgos existentes, el cómo responder ante ellos, así como las medidas adecuadas para reducir los riesgos.
- b. Difundir actividades en el marco de la preparación para una óptima respuesta.
- c. Desarrollar recomendaciones adaptadas a la fenomenología e interculturalidad de los ámbitos del PNPAIS para su difusión.

7.2 PROCESO DE RESPUESTA

Para el proceso de Respuesta, se deben ejecutar las acciones y actividades que permitan enfrentar con eficiencia y eficacia la ocurrencia de una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia de este, con el propósito de atender a la población usuaria del PNPAIS, ante eventos adversos, para ello, se desarrollan los mecanismos operativos para la atención a la emergencia y desastre que guían la actuación de las Unidades de Organización y Unidades Territoriales.

Para implementar el proceso de respuesta, se debe considerar actividades ligadas a sus Subprocesos:

7.2.1 Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre

- a. Coordinar la activación de las Plataformas de Defensa Civil PDCL y PDCR según el nivel de emergencia.
- b. Constituirse con el GTGRD - MIDIS ante el CONAGERD según el nivel de emergencia.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 12 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

- c. Estandarizar las acciones de respuesta ante una emergencia por fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana y las acciones de conducción por el GTGRD - PNPAIS.
- d. Facilitar información al COES - MIDIS, para la toma de decisiones en caso de emergencias y desastres o peligro inminente.

7.2.2 Análisis Operacional

- a. Activar el Grupo de Intervención Rápida ante Emergencias o Desastres – GIRED, para dar asistencia técnica a las Unidades Territoriales de la zona afectada, en las acciones de respuesta y las coordinaciones con las Plataformas de Defensa Civil.
- b. Evaluar y facilitar el uso de los ambientes y espacios de las instalaciones de las plataformas de servicios para los sectores intervinientes en la emergencia.
- c. Viabilizar la disposición los/as servidores/as del PNPAIS para las acciones de respuesta ante una situación de emergencia o desastre.
- d. Facilitar la consolidación de la evaluación de daños y análisis de necesidades a nivel de sector, con la asistencia técnica de la OSDN – MIDIS.
- e. Activar los mecanismos operativos necesarios para la atención a la emergencia según la organización del programa, que guíen la actuación del personal y recursos, así como su movilización.
- f. Articular con las instancias en los tres niveles de gobierno, según corresponda, para la intervención de Brigadas en situaciones de emergencia y/o desastres; facilitando medios de los que se disponga.

7.2.3 Salud

- a. Realizar las acciones de coordinación con la PDC y los Centros de Salud, para la atención de usuarios prioritariamente población vulnerable lesionada en la emergencia o desastre.
- b. Evaluar y facilitar, según pertinencia, los ambientes de las Plataformas de Servicios para la administración de los recursos de salud y empleo de equipos disponibles, entre otros.

7.2.4 Comunicaciones

- a. Asegurar a través de la Red de Comunicaciones de Emergencia del PNPAIS ante el MIDIS, la continuidad de las coordinaciones entre las Unidades Territoriales, el GIRED – PNPAIS, el GTGRD – PNPAIS y el COES-MIDIS.
- b. Garantizar la aplicación de los protocolos de comunicación en emergencia (utilización del Rombo de comunicaciones en emergencia y flujograma de reportes y/ protocolos aplicables en emergencia).
- c. Gestionar la instalación de equipos de soporte audiovisuales y voceros institucionales en la zona de emergencia o desastres, para la socialización de medidas tomadas por el programa en el marco de acción sectorial, en los ámbitos de intervención en caso de emergencias de Nivel 4 o 5.

7.2.5 Logística en la respuesta

- a. Gestionar a través del GTGRD -PNPAIS la disposición de equipos al personal e instalación de medios de transporte, para la atención de la emergencia o desastre según disponibilidad presupuestal.

7.2.6 Asistencia Humanitaria

- a. Priorizar la asistencia humanitaria a la población y sus medios de vida vulnerable afectada o damnificada.
- b. Coordinar la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria disponibles en las instalaciones de las Plataformas de servicios, según nivel de organización correspondiente.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	 PAIS	Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 13 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

- c. Efectuar las gestiones necesarias para administrar donaciones y/o entregas de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de emergencia Nivel 4 o 5, a través del GTGRD – PNPAIS en coordinación de la OSDN – MIDIS.

7.2.7 Movilización

- a. Evaluar y ejecutar acciones dispuestas por el gobierno central, en el marco de las competencias del PNPAIS, a través de Decretos Supremos emitidos por la Presidencia Consejo de Ministros (PCM), lo que permitirá hacer uso del potencial humano y recursos materiales necesarios para la atención de la emergencia o desastre.

7.3 PROCESO DE REHABILITACIÓN

En el proceso de Rehabilitación, se ejecutan las acciones orientadas a la intervención de carácter temporal y extraordinario, mientras dure la emergencia, para asegurar la continuidad de los servicios que prestan los Programas Nacionales y otras entidades en las Plataformas de Servicios, para priorizar la atención de la población objetivo-afectada o damnificada y el restablecimiento de los servicios y operatividad de la plataforma de servicios, en el marco de las responsabilidades del Plan de Continuidad operativa.

7.3.1 Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura

- a. Brindar las facilidades para la utilización de ambientes de las Plataformas de Servicios Fijas en el ámbito jurisdiccional hasta el restablecimiento de los servicios públicos y/o infraestructura y hasta que la población aledaña sea capaz de volver a sus actividades habituales.
- b. Emplear las instalaciones y/o embarcaciones PIAS para la aplicación de instrumentos para la entrega de beneficios en especies o efectivo.

7.3.2 Normalización Progresiva de los medios de vida

- a. Articular a nivel local, regional y nacional con el sector privado para la ejecución de programas y proyectos que permitan la recuperación social y de sus medios de vida de los damnificados durante la emergencia.
- b. Facilitar las coordinaciones e intervenciones sectoriales multinivel para la generación e implementación de estrategias para fomentar la recuperación de los medios de vida.

7.3.3 Continuidad de servicios

- a. Asegurar la continuidad de los servicios y atenciones que se brindan a nivel de las modalidades fijas y móviles del PNPAIS.
- b. Ejecutar protocolos, planes y demás instrumentos para la atención permanente, asegurando la continuidad operativa desde el nivel local hasta nacional.
- c. Mantener comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local, según corresponda.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 El GTGRD-PNPAIS como responsable de la implementación de la presente directiva, coordina con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN - MIDIS), aspectos inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 8.2 El GTGRD – PNPAIS, puede solicitar la participación de expertos que apoyen en la gestión operativa de las Plataformas de Servicios del PNPAIS.
- 8.3 La implementación de lo dispuesto en la presente Directiva se dará de forma progresiva y estará sujeto a la disponibilidad de recursos del PNPAIS.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		 Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	
Versión: 01		Fecha de aprobación:	Página 14 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

8.4 La revisión y actualización de los planes de gestión reactiva y continuidad operativa deberá ser de manera periódica.

9. ANEXOS

- **Anexo N° 01** – Estructura Organizacional del PNPAIS ante Situaciones de Emergencias y Desastres

	Disposiciones para la intervención ante situaciones de emergencias y desastres o peligro inminente del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Página 1 de 15
Código: 03-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PNPAIS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

